COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

Asunción, 06 de setiembre de 2021.

DICTAMEN Nº: 64/2021.

1. ORIGEN: UNIDADES RESPONSABLES (UURR) del COMANDO DEL EJÉRCITO
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – ID N° 396.287.**
4. ANALISIS:

a. La Carta de Invitación correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – ID N° 396.287.**

b. En cuanto a la construcción de los precios referenciales del presente llamado, conviene hacer primeramente la aclaración que el sistema de adjudicación es por ítem, conforme puede apreciarse en el SICP, y de esa misma manera se procedió a cargar el llamado, totalizando 9 (nueve) ítems. Al respecto, se menciona lo siguiente:

Los primeros 4 (cuatro) ítems corresponden al Comando del Ejército (Dirección de Administración y Finanzas del Cuartel General); se adjunta el Cuadro Demostrativo y el Informe correspondiente explicando la obtención de los precios referenciales. Se puede observar la combinación de dos precios bases obtenidos a partir de contratos anteriores, uno de esta UOC y otro de la UOC de la Fuerza Aérea, el tercer precio base fue obtenido a partir de precios publicados en la página oficial de un potencial oferente dedicado exclusivamente al ramo (REGIMIENTO 8). Por tanto, el Comando del Ejército ha dado estricto cumplimiento a la combinación de dos métodos, configurando de esta manera lo establecido en el Anexo a la Resolución DNCP 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, específicamente en el numeral 3 (precios adjudicados anteriormente por la propia Convocante o por otras Convocantes, conforme a datos publicados en el SICP), y en el numeral 4 (precios de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia).

Los ítems Nº 5 y 6 corresponden al Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE); se adjunta el Cuadro Demostrativo de la mencionada Unidad. Se puede observar la combinación de dos precios bases obtenidos a partir de potenciales oferentes (INTEG-VP S.R.L. y C Y N SOLUCIONES), el tercer precio base fue obtenido a partir de un contrato anterior de esta UOC (Nº 33/2020 GL VENTAS). Por tanto, el COMINGE ha dado estricto cumplimiento a la combinación de dos métodos, configurando de esta manera lo establecido en el Anexo a la Resolución DNCP 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, específicamente en el numeral 3 (precios adjudicados anteriormente por la propia Convocante o por otras Convocantes, conforme a datos publicados en el SICP), y en el numeral 4 (precios de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia).

El ítem Nº 7 corresponde a la Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López" (ACADEMIL); se adjunta el Cuadro Demostrativo de la mencionada Unidad. Se puede observar la combinación de dos precios bases obtenidos a partir de contratos anteriores de esta UOC (Nº 33/2020 y Nº 37/2019, ambos con GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA), el tercer precio base fue obtenido a partir de un potencial oferente (CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO). Por tanto, la ACADEMIL ha dado estricto cumplimiento a la combinación de dos métodos, configurando de esta manera lo establecido en el Anexo a la Resolución DNCP 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE

PRECIOS DE REFERENCIA, específicamente en el numeral 3 (precios adjudicados anteriormente por la propia Convocante o por otras Convocantes, conforme a datos publicados en el SICP como en este caso), y en el numeral 4 (precios de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia).

Finalmente, los ítems N° 8 y 9 corresponden a la Escuela de Educación Física de las Fuerzas Armadas (EDEFISFA); se adjunta el Cuadro Demostrativo de la mencionada Unidad. Se puede observar la combinación de dos precios bases obtenidos a partir de contratos anteriores de esta UOC (N° 33/2020 con GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA y N° 36/2019 con MOLMAN S.A.), el tercer precio base fue obtenido a partir de un potencial oferente (GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA). Por tanto, la EDEFISFA ha dado estricto cumplimiento a la combinación de dos métodos, configurando de esta manera lo establecido en el Anexo a la Resolución DNCP 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, específicamente en el numeral 3 (precios adjudicados anteriormente por la propia Convocante o por otras Convocantes, conforme a datos publicados en el SICP como en este caso), y en el numeral 4 (precios de potenciales oferentes a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia).

c. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, contratos, etc. Se menciona igualmente que los contratos identificados se hallan publicados en el SICP).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida las Unidades Responsables del Centro Financiero N° 2 han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

VICTOR C. HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Adquisicion de Producto Quimico para recarga de extintor.

S.G.: **350** Productos e Instrumentos Quimicos y Medicamentos

O.G.: **351** Compuestos Quimicos

Fuente de Financiamiento: FF 30

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	PRESUPUESTO			Precio Referencial
			Contrato Nº 36 LCO Nº 11/19	REGIMIENTO 8	Contrato Nº 63 CD Nº 23/19	
1	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 10 kg, con polvo quimico seco tipo ABC	148.400	352.000	180.000	226.800
2	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 8 kg con polvo quimico seco tipo ABC	118.720	237.000	201.600	185.773
3	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 10 kg Espuma mecanica	222.700	352.000	336.000	303.567
4	46191601-002	Producto Quimico para recarga de extintor de 6 kg Anhidrido carbonico	161.700	195.000	137.500	164.733

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM - Dtor Adm y Finanzas

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 21 de junio de 2021.

INFORME Nº: 26/2021.
1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular Nº 17/21 del Comando del Ejército
4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 17/21 del Comando del Ejército de fecha 05 de marzo del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Textiles y Vestuario, dentro del Objeto del Gasto 351 "Compuestos Químicos".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular Nº 17/2021 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 351 "Compuestos Quimicos". fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Método para Elaboración de Precios Referenciales", en el ítem 2, precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado que puedan ser verificados en revistas, páginas web u otros documentos respecto del bien o servicio solicitado; el ítem 3, precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Primer Presupuesto: En cuanto a la obtención del primer presupuesto, se utilizó como datos el Contrato N° 36 MOLMAN S.A., correspondiente a la LCO N° 11/19 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS".

Segundo Presupuesto: En cuanto a la obtención del segundo presupuesto, se utilizó como datos los datos proveídos por la página web de la Empresa REGIMIENTO 8.

Tercer Presupuesto: En cuanto a la obtención del tercer presupuesto, se utilizó como datos el Contrato N° 63 FIRE MASTERS S.R.L., correspondiente a la CD N° 23/19 "RECARGA DE EXTINTORES PQ y GAS ECO".

- La metodología para determinar los precios de referencia, fue mediante cálculo de promedio de los presupuestos disponibles.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda la obtención de dicho presupuesto.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 1890/2020

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

.....
JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM- Director DAF

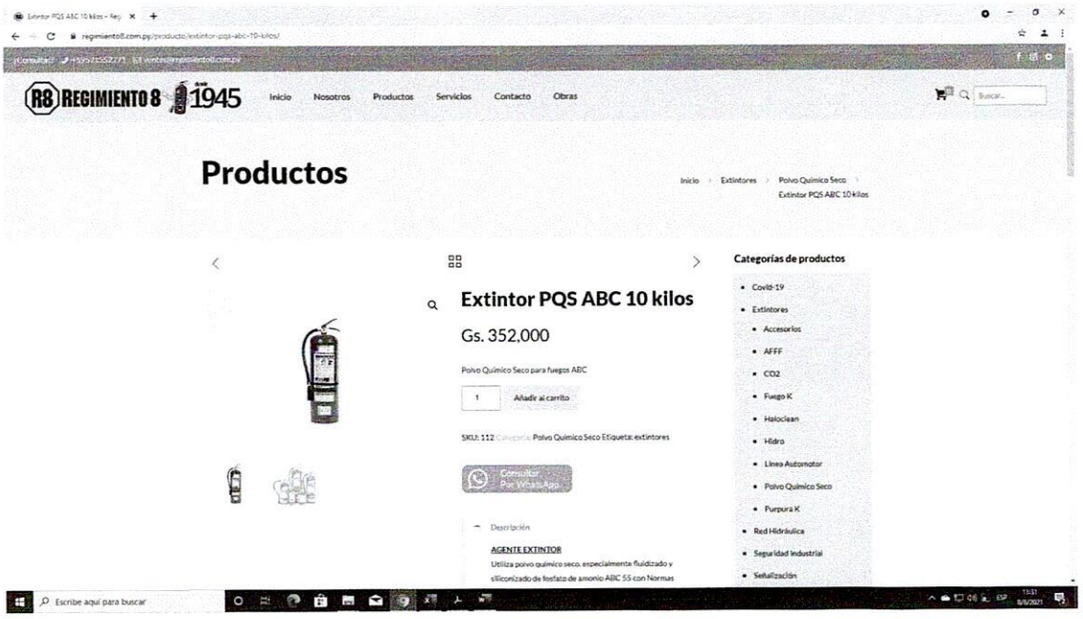
REGIMIENTO 8 1945
Inicio
Nosotros
Productos
Servicios
Contacto
Obras
Productos
Inicio > Extintores > Polvo Químico Seco > Extintor PQS ABC 10 kilos
Extintor PQS ABC 10 kilos
Gs. 352,000
Polvo Químico Seco para fuegos ABC
Añadir al carrito
SKU: 112 Categoría: Polvo Químico Seco Etiqueta: extintores
Consultar Por WhatsApp
Descripción
AGENTE EXTINTOR
Utiliza polvo químico seco, especialmente fluidizado y siliconizado de fosfato de amonio ABC 55 con Normas
Categorías de productos
Covid-19
Extintores
Accesorios
AFFF
CO2
Fuego K
Halocleán
Hidro
Línea Automotor
Polvo Químico Seco
Purpura K
Red Hidráulica
Seguridad Industrial
Señalización

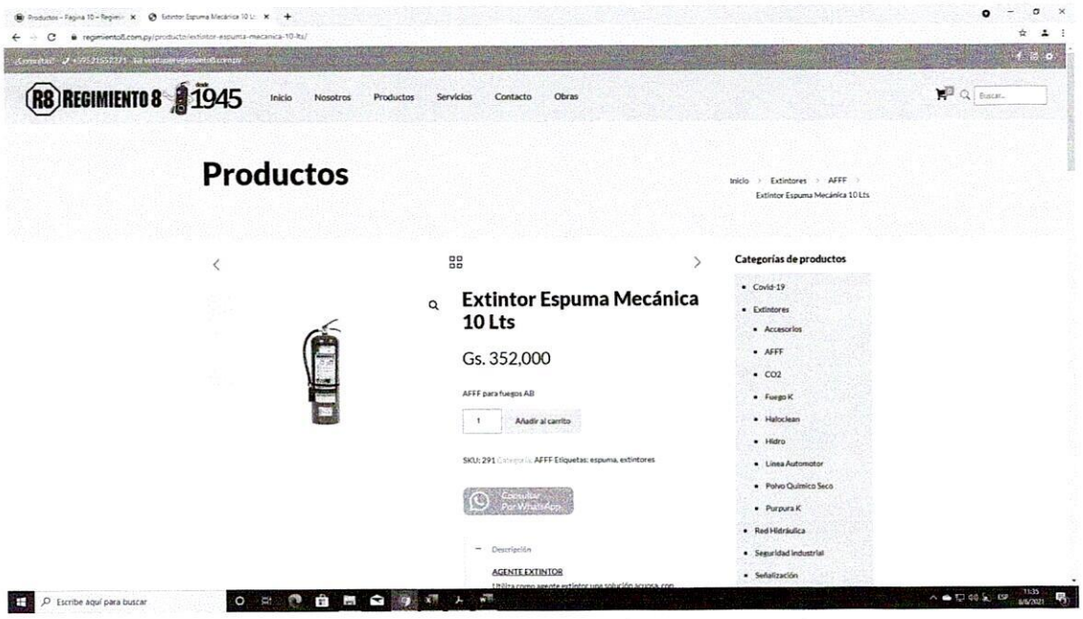
REGIMIENTO 8 1945
Inicio
Nosotros
Productos
Servicios
Contacto
Obras
Productos
Inicio > Extintores > AFFF > Extintor Espuma Mecánica 10 Lts
Extintor Espuma Mecánica 10 Lts
Gs. 352,000
AFFF para fuegos AB
Añadir al carrito
SKU: 291 Categoría: AFFF Etiquetas: espuma, extintores
Consultar Por WhatsApp
Descripción
AGENTE EXTINTOR
Categorías de productos
Covid-19
Extintores
Accesorios
AFFF
CO2
Fuego K
Halocleán
Hidro
Línea Automotor
Polvo Químico Seco
Purpura K
Red Hidráulica
Seguridad Industrial
Señalización

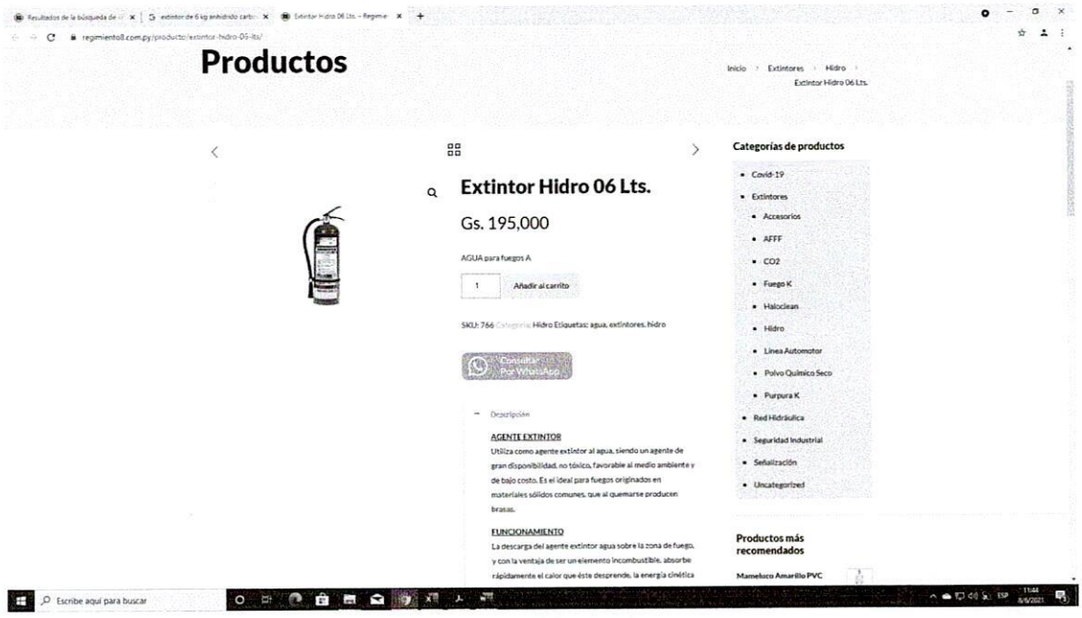
Productos
Inicio > Extintores > Hidro > Extintor Hidro 06 Lts.
Extintor Hidro 06 Lts.
Gs. 195,000
AGUA para fuegos A
Añadir al carrito
SKU: 766 Categoría: Hidro Etiquetas: agua, extintores, hidro
Consultar Por WhatsApp
Descripción
AGENTE EXTINTOR
Utiliza como agente extintor al agua, siendo un agente de gran disponibilidad, no tóxico, favorable al medio ambiente y de bajo costo. Es el ideal para fuegos originados en materiales sólidos comunes, que al quemarse producen brasas.
FUNCIONAMIENTO
La descarga del agente extintor agua sobre la zona de fuego, y con la ventaja de ser un elemento incombustible, absorbe rápidamente el calor que éste desprende, la energía cinética
Categorías de productos
Covid-19
Extintores
Accesorios
AFFF
CO2
Fuego K
Halocleán
Hidro
Línea Automotor
Polvo Químico Seco
Purpura K
Red Hidráulica
Seguridad Industrial
Señalización
Uncategorized
Productos más recomendados
Mameluco Amarillo PVC

Gs. 237,000

Polvo Químico Seco para fuegos ABC

1 Añadir al carrito

SKU: 110 Categoría: Polvo Químico Seco Etiqueta: extintores

Consultar por WhatsApp

Descripción

AGENTE EXTINTOR

Utiliza polvo químico seco, especialmente fluidizado y siliconizado de fosfato de amonio ABC 55 con Normas Internacionales

FUNCIONAMIENTO

Aísla químicamente los fuegos Clase A, fundiéndose a aproximadamente a 177 °C y cubre la superficie a la que se aplicó, sofoca y rompe la reacción en cadena de los fuegos Clase B y no conduce electricidad hacia el operador.
Son los indicados para combatir el fuego en lugares de máximo riesgo, una sola persona puede trasladarlo con facilidad y operarlo con sencillez y seguridad, gracias a su exclusiva válvula de disparo.

COMPONENTES

El cilindro está construido en chapa de acero al carbono laminada en frío de primera calidad, tratado químicamente en su interior y recubierto exteriormente con pintura en polvo termo-magnético, con alta resistencia a la intemperie

- Extintores
  - Accesorios
  - AFFF
  - CO2
  - Fuego K
  - Haloclean
  - Hidro
  - Linea Automotor
  - Polvo Químico Seco
  - Purpura K
- Red Hidráulica
- Seguridad Industrial
- Señalización
- Uncategorized

Productos más recomendados

Mameluco Amarillo PVC
Gs. 160.000

Arnes Ajustable p/ Casco HI-SEG
Gs. 20.000

Faja Lumbar Mustang Safe
Gs. 75.000

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PQ Y GAS ECO

CONTRATO N°63 /2.019

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. N° 1.358.985**, en carácter de Director Interino del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. N° 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **STELA GONZÁLEZ BECKER,** con **C.I. N° 281.542,** quien concurre en representación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con **RUC 80022912-6,** en su carácter de GERENTE GENERAL, domiciliado en Av. Gral. Santos N° 1904 Asunción – Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PQ Y GAS ECO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.019; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa N° 23/2019**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	5	0	0	350	10	1	99	3.428.400
2019	2	2	1	0	350	10	1	99	19.999.000
2019	2	2	1	0	350	30	1	99	7.556.000
2019	2	2	7	0	350	10	1	99	2.499.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 354.709**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 23/2019, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 307** de fecha 10 de mayo de 2019.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: -------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.---------
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtenga precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------